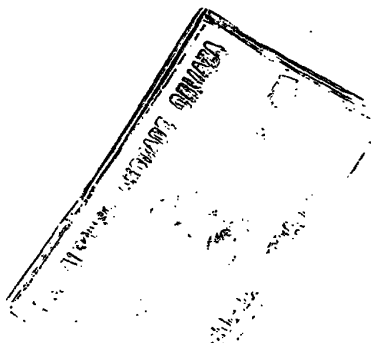




Escritura No. 3098

De: DONACION

Otorgada por: DR. ENRIQUE
ALEJANDRO TORRES PEÑA Y SRA.

A favor de: MARIA DE LOURDES
TORRES Y OTROS

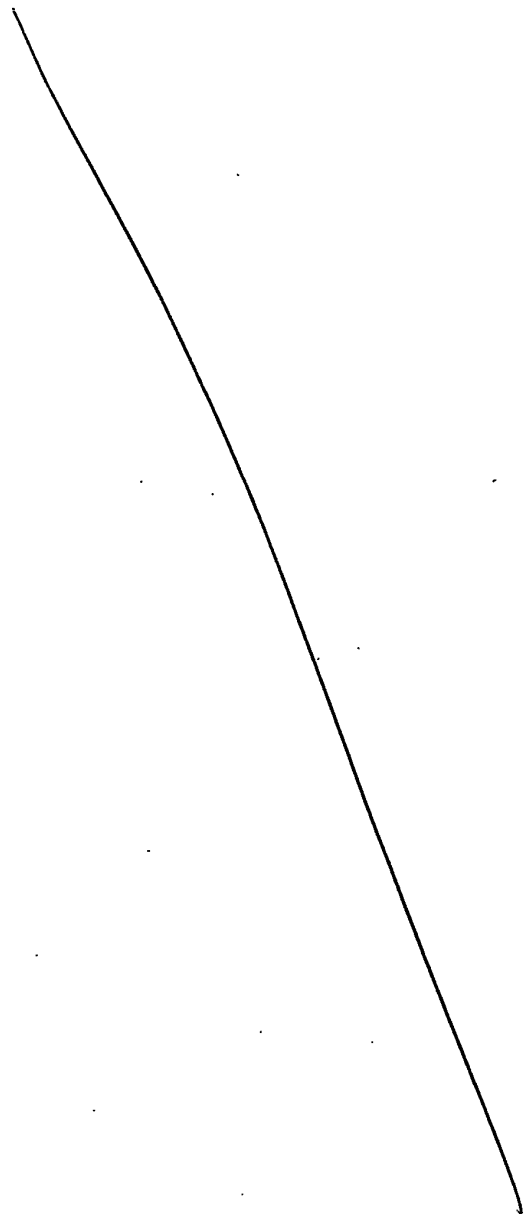
En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TRECE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, ante mí, DOCTOR **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Notario Cuarto Público de Cuenca, comparecen: por una parte, los cónyuges DOCTOR **ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA** e INGENIERA **CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO**; y, por otra parte, los señores **MARIA DE LOURDES, JOSE ALEJANDRO y MARIA VERÓNICA TORRES VINTIMILLA**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados los tres primeros, y solteros los dos últimos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados este Cantón Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la **Minuta** que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contiene un Contrato de Donación con reserva de usufructo de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES**: Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, por una parte, el DOCTOR

ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA en junta de su cónyuge señora **INGENIERA CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO**; y, por otra parte, los señores **MARIA DE LOURDES, JOSE ALEJANDRO y MARIA VERÓNICA TORRES VINTIMILLA**, en calidad de DONATARIOS. Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados los tres primeros nominados, y solteros los dos restantes, capaces ante la Ley para la celebración de todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Que, la sociedad conyugal habida y existente entre los cónyuges **TORRES-VINTIMILLA**, es propietaria entre otros bienes, de participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada DISTRIBUCIONES TOVECO C. LTDA..** b) La **COMPAÑÍA DISTRIBUCIONES TOVECO C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la señora Notaria Pública Primera de Cuenca, Doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, el día veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ciento sesenta y cinco, el día primero de octubre del mismo año. c) para realizar el presente contrato se ha dado cumplimiento a lo impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, según certificado conferido por el señor representante legal de la mentada sociedad mercantil. **TERCERA. TRANSFERENCIA Y DONACIÓN:** Con los antecedentes dejados expuestos y mediante este instrumento, los cónyuges **DOCTOR ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA e INGENIERA CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO**, dan en donación por acto entre vivos, de forma gratuita e irrevocable, imputable a las legítimas, transfiriendo **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO**



CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la sociedad conyugal posee dentro de la COMPAÑÍA **DISTRIBUCIONES TOVECO C. LTDA.**, en la siguiente forma: a) A favor de **MARIA DE LOURDES TORRES VINTIMILLA**, VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES. b) a favor de **JOSE ALEJANDRO TORRES VINTIMILLA** igualmente VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES; y, c) A favor de **MARIA VERÓNICA TORRES VINTIMILLA**, también VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES. La transferencias se la hace mediante donación por acto entre vivos de forma gratuita e irrevocable, imputable a las legítimas de los donatarios. Por ser los socios donantes cónyuges entre sí cumplen lo impuestos en el. Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil. **CUARTA.-** Los gastos que ocasionen con motivo de esta donación son de cuenta y cargo de los donantes. **QUINTA.-** Para efectuar la presente donación, previamente se ha obtenidota respectiva insinuación, copia de cuya acta retranscribe como integrante de la presente escritura. **SEXTA.-** La cuantía se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LO SESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.-** Los donatarios, aceptan la presente escritura y el contrato que ésta se contiene por haberse otorgado en su favor. La parte donante se da por notificada con la aceptación de la presente donación, constante en este instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de ese instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento. Atentamente, (firmado) ilegible. Dr. Luis Mario Vázquez, Murillo ABOGADO. Matrícula mil

doscientos Colegio del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los otorgantes me presentaron las cédulas de identidad correspondientes.- **DO-**



CUMENTOS HABILITANTES:

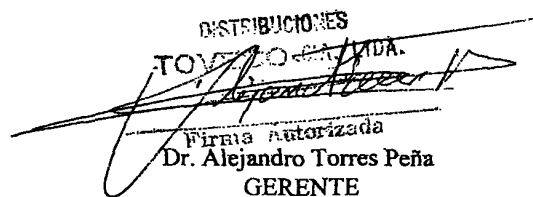


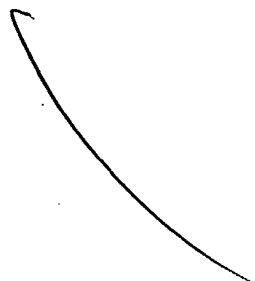
De conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía DISTRIBUCIONES TOVECO C. LTDA.,

CERTIFICO

Que, la Junta Universal de Socios de mi representada, en sesión llevada a cabo el día de hoy 11 de noviembre de 2009, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio Dr. Alejandro Torres Peña que proceda a la transferencia de 79.155 de sus participaciones que dentro de la sociedad posee a favor y en partes iguales para los demás socios de la compañía señores: María de Lourdes, José Alejandro y María Verónica Torres Vintimilla.

Cuenca, 11 de noviembre de 2009.


DISTRIBUCIONES
TOVECO C. LTDA.
Firma Autorizada
Dr. Alejandro Torres Peña
GERENTE

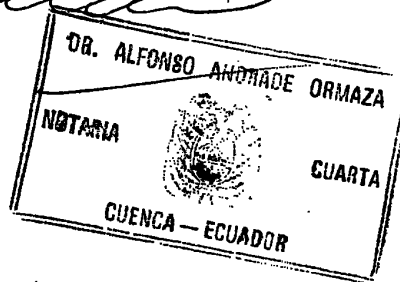


ACTA DE AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DOCE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil **NUEVE**, ante mi señor doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecieron los cónyuges **DOCTOR ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA y CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO**, mayores, de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y expusieron: Que son propietarios entre otros bienes de: **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES** a favor de sus hijos **MARIA DE LOURDES, JOSE ALEJANDRO y MARIA VERONICA TORRES VINTIMILLA**, en partes iguales; y, que tienen en la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DISTRIBUCIONES TOVECO C. LTDA..** Donación que se efectuará en la forma como se indicará en las Escrituras correspondientes. Que los cónyuges **DOCTOR ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA y CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO**, han decidido Donar en partes iguales las setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco participaciones antes indicadas a favor de sus hijos **MARIA DE LOURDES, JOSE ALEJANDRO y MARIA VERONICA TORRES VINTIMILLA**, las mismas que se determinarán en el contrato de Donación correspondiente, y que la Donación No contraviene ninguna disposición legal. Que, con la Declaración Juramentada de los otorgantes y de los testigos instrumentales ante mi el Notario, se prueba que los Donantes, tienen los bienes suficientes para subsistir, solicitando por tanto se les conceda la Insinuación o Autorización respectiva para efectuar la Donación de las participaciones antes indicada en favor de sus

prenombrados³ hijos. En virtud de los anterior y amparado en lo dispuesto en el artículo 1444 del Código Civil, en relación a las actuales reformas determinadas en el artículo 18 de la Ley notarial, numeral 11 del Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, YO, el Notario, CONCEDO la **AUTORIZACION** respectiva para que los cónyuges **DOCTOR ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA y CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO**, Donen en partes iguales las setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco participaciones anteriormente determinadas a favor de sus dos hijos en la forma que queda indicada.- Copia de la presente Acta será suficiente Documento Habilitante para otorgar la indicada Donación. DOY FE.
(firmado) A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

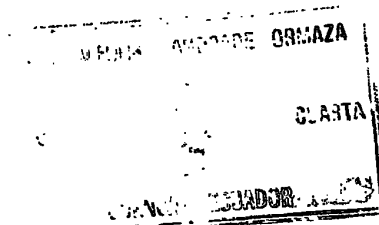
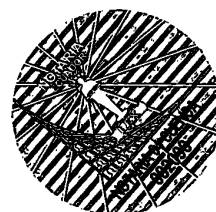
Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



Has-

ta aquí los documentos habilitantes que quedan insertos. Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. (firmado) Alejandro Torres P., C.I. 010095134-2. Carmen V. de Torres, C.I. 0101214161. Lourdes Torres, C.I. 010354849-1. José Alejandro Torres, C.I. 010354765-9. Ilegible de Verónica Torres, C.I. 010354850-9.- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que al margen de la escritura de Constitución de la Compañía DISTRIBUCIONES TOVECO CIA. LTDA., senté razón de la donación realizada mediante la escritura cuya copia antecede.

Cuenca, Noviembre 18 de 2009

LA NOTARIO PRIMERO



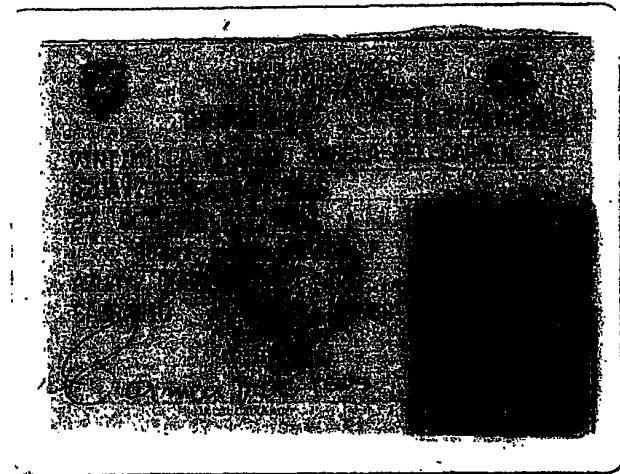
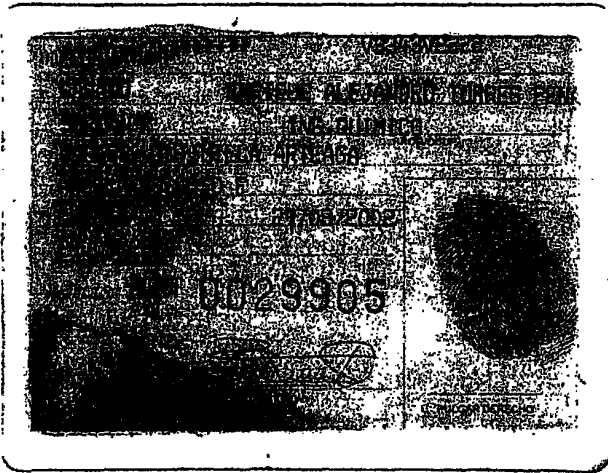
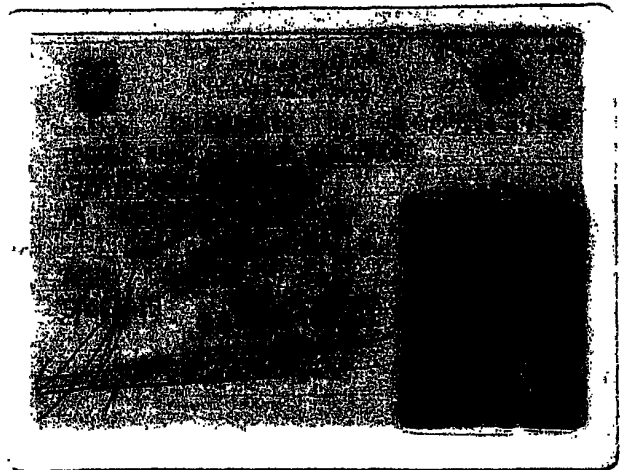


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones y derechos de usufructo, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ~~TOVECO CIA. LTDA.~~, inscrita con el No. 165 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. **CUENCA, VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA







**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

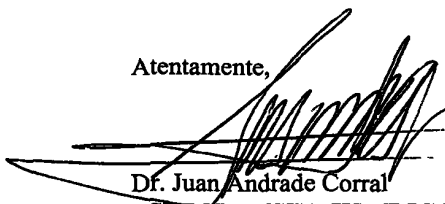
UNIDAD JURIDICA
Memorando. SC.UJ.C.09.0686
Cuenca 22 de diciembre de 2009
T. No. 6774

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de donación de participaciones en la compañía "DISTRIBUCIONES TOVECO CIA. LTDA." Realizada mediante escritura otorgada ante el notario cuarto de Cuenca el 13 de noviembre de 2009, mediante la cual los cónyuges ENRIQUE ALEJANDRO TORRES PEÑA y CARMEN VINTIMILLA MOSCOSO, donan a favor de sus tres hijos MARIA DE LOURDES, JOSÉ ALEJANDRO y MARIA VERÓNICA TORRES VINTIMILLA 26.385 participaciones de un dólar a favor de cada uno de ellos, reservándose el usufruto, se ajusta a las exigencias contenidas en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

Memo 686

Dr. y. Andrade.
21 Dic 2009
21/12/09

Cuenca, 9 de diciembre de 2009.

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.-



De mi consideración:

Para los fines legales consiguientes, pongo a su conocimiento que dentro del Libro de Participaciones y Socios de la compañía DISTRIBUCIONES TOVECO C. LTDA., el 26 de noviembre de 2009, se procedió al registro de las siguientes transferencias de nuda propiedad de participaciones:

CEDENTE

NOMBRES: Enrique Alejandro
APELLIDOS: Torres Peña
CI. o RUC: 010095134-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 26.385
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US \$ 1,00

CESIONARIO

NOMBRES: María de Lourdes
APELLIDOS: Torres Vintimilla
CI. o RUC: 010354849-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

CEDENTE

NOMBRES: Enrique Alejandro
APELLIDOS: Torres Peña
CI. o RUC: 010095134-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 26.385
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US \$ 1,00

CESIONARIO

NOMBRES: José Alejandro
APELLIDOS: Torres Vintimilla
CI. o RUC: 010354765-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

CEDENTE

NOMBRES: Enrique Alejandro
APELLIDOS: Torres Peña
CI. o RUC: 010095134-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 26.385
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US \$ 1,00

CESIONARIO

NOMBRES: María Verónica
APELLIDOS: Torres Vintimilla
CI. o RUC: 010354850-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional

Acompaño la copia de la escritura de transferencia de participaciones autorizada por el Notario Público Cuarto de Cuenca, Dr. Alfonso Andrade O.

Del señor Intendente de Compañías de Cuenca,

Atentamente,
DISTRIBUCIONES
TOVECO C. LTDA.

Dr. Alejandro Torres Peña
Firma Autorizada
GERENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010095134-2

TORRES PENA ENRIQUE-ALEJANDRO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 05 NOVIEMBRE 1954
 REG. CIVIL 002-0089 02314 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** E4943V4442
 CASADO ANGELA DEL CARMEN VINTIMILLA
 SUPERIOR DR. QUIMIC INDUSTRIAL
 GORDANO TORRES VASQUEZ
 MARIA EDUSA PENA
 CUENCA 29/08/2002
 REN 0029926
 AZUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

242-0015
 NÚMERO
 TORRES PENA ENRIQUE-ALEJANDRO

0100951342
 CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009